

RESOLUCIÓN No. 0205 DE 2022

"Por la cual se reconoce de forma oficial los/las Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 244 del 26 de septiembre de 2006, se establecieron y desarrollaron principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 202 de 2007 se adoptó el Manual de Ética y se creó el Comité de Ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el Decreto Distrital No. 489 del 9 de noviembre de 2009, en los artículos 6 al 13 establece las normas que regulan los gestores de ética.

Que mediante la Resolución No. 93 del 7 de mayo de 2010 se constituyó el equipo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de promover e impulsar los procesos de participación y fortalecimiento de la gestión ética de la Entidad.

Que la Resolución No. 93 del 7 de mayo de 2010, fue derogada por la Resolución No. 0343 de mayo 25 de 2017, donde se actualiza el equipo de gestores de ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante la Resolución No. 291 del 25 de octubre de 2010, se adoptó el Programa y el Plan de Acción Interno para el Fortalecimiento de la Gestión Ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Resolución No. 0343 de mayo 25 de 2017, fue derogada por la Resolución 0348 de mayo 30 de 2018, donde se actualiza el equipo de Gestores de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 6° del Decreto 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018, *"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital"*, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración Distrital.

Que el artículo 7° ibídem, modificado por el Artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018, establece que los/las Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria, y dicha



RESOLUCIÓN No. **0205** DE 2022

"Por la cual se reconoce de forma oficial los/las Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".

postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia y por el/la jefe de la misma.

Que la misma norma determina que para ser Gestor/a de Integridad se requiere: reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba, actitud de servicio, compromiso en el fortalecimiento de la identidad distrital, capacidad de liderazgo, buenas relaciones interpersonales, competencia para comunicarse con los demás, aptitud para trabajar en equipo, capacidad organizativa y ejecutiva, interés en el tema de integridad y por capacitarse en el tema, y formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Que una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad, lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por el subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad.

Que mediante circular N°. 012 del 2022 del 4 de febrero del 2022, la Subdirección Administrativo y Financiero convocó a los/as servidores/as de todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C., para que los/as interesados/as se postularan voluntariamente como Gestores/as de Integridad; información que también fue ampliamente socializada por el equipo de psicólogos del área de Talento Humano.

Que una vez cumplido el plazo, la Subdirección Administrativo y Financiero verificó que los/las Gestores/as de Integridad propuestos cumplen con el perfil definido en el artículo 8° del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018.

Que en consecuencia, es procedente reconocer de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C., quienes asumirán sus responsabilidades a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, y su periodo será de dos (2) años.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer de forma oficial a los/las siguientes servidores y servidoras como Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C. para el periodo 2022 – 2024.

NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Luis Eduardo Jiménez Zipa	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 0205 DE 2022

"Por la cual se reconoce de forma oficial los/las Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".

Yarisma Soler Salamanca	Profesional Universitario	Subdirección Administrativa y Financiera
Leidy Rocio Sierra Alba	Profesional Universitario	Dirección de Gestión Corporativa
Alix Marina Castañeda Rincón	Profesional Especializado	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
Juana Valentina Moreno Rojas	Profesional Universitario	Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
Sirley Alexandra Ramírez Sarmiento	Asistencial	Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo
Angelica Marleny González Gómez	Técnico Operativo	Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: Los/las Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C. tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el artículo 9° del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Los/las Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C. contarán con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera, desde el proceso de Talento Humano, para garantizar el cumplimiento de la misión y las responsabilidades que les fueron asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: El Equipo de Gestores de Integridad se reunirá cada tres (3) meses el último jueves de cada mes, con el propósito de realizar seguimiento a las actividades programadas o cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los/las servidores y servidoras indicados en el artículo 1° de este acto administrativo, a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la misma Secretaría.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución N°. 0161 de 2019, así como las demás disposiciones que le sean contradictorias.

RESOLUCIÓN No. 0205 DE 2022

"Por la cual se reconoce de forma oficial los/las Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

- 8 MAR 2022


RAÚL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES
Subdirector Administrativo y Financiero

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Universitario – Yimara C. Caraballo Villalobos	YCCV
Revisó:	Diego Hernando Forero – Profesional Especializado	
Aprobó:	Raúl Antonio Quintero Cifuentes - Subdirector Administrativo y Financiero	